

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 4

**ACUERDO N° 006 DE 2026
(ABRIL 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA – ISER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal b) y f) del Artículo 14 del Acuerdo N° 010 de 1993-Estatuto General

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza 002 del 6 de abril de 2026, Modifico la Ordenanza 0022 del 18 de noviembre de 2025 reza **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)”**

Que, mediante resolución 398 del 9 de abril de 2026 **POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL BALANCE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026**, modifica el Acuerdo No. 033 del 22 de diciembre de 2025, **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER.**

Que, el estatuto presupuestal Acuerdo 007 del 30 de julio de 2020 en su artículo 62, preceptúa: **“AUMENTO DE APROPIACIONES.** *Cuando durante la ejecución del presupuesto del Instituto se obtuvieren nuevos ingresos e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, y ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados con la autorización del Consejo Directivo para la incorporación de los recursos”.*

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 025015 del 23 de diciembre de 2025, ordenó transferir al Instituto Superior de Educación Rural – ISER la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.734.193.557)**, con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional de la vigencia 2025, para financiar el proyecto denominado **“Dotación de medios educativos y tecnológicos para el Instituto Superior de Educación Rural en el municipio de El Tarra, Norte de Santander”.**

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 4

Que, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. 025015 del 23 de diciembre de 2025, los recursos de inversión objeto de transferencia tienen destinación específica para financiar el proyecto “Dotación de medios educativos y tecnológicos para el Instituto Superior de Educación Rural en el municipio de El Tarra, Norte de Santander” y, en los términos del artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, no constituyen base presupuestal y deberán ser invertidos en su totalidad en el proyecto señalado.

Que, conforme a la certificación No. GRF-110-013-2026, expedida el 18 de marzo de 2026 por el Profesional Universitario de Gestión de Recursos Financieros Presupuesto, se hace necesario efectuar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 de los recursos de inversión por valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.734.193.557)**, correspondientes a transferencias realizadas por el Ministerio de Educación Nacional

Que, de conformidad con la certificación No. GRF-110-014-2026, expedida el 18 de marzo de 2026 por la Técnico Administrativo de Gestión de Recursos Financieros Pagaduría, se acredita que los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional fueron efectivamente consignados el día veinte (20) de enero de 2026 en la cuenta bancaria del Instituto Superior de Educación Rural ISER, con destinación específica para la financiación del proyecto de inversión denominado **“Dotación de medios educativos y tecnológicos para el Instituto Superior de Educación Rural en el municipio de El Tarra, Norte de Santander”**

Que, según certificación expedida el 27 de abril de 2026 por la Profesional Especializada de Direccionamiento Estratégico y Planeación, el proyecto **“Dotación de medios educativos y tecnológicos para el Instituto Superior de Educación Rural en el municipio de El Tarra, Norte de Santander”** se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y la estrategia de regionalización de la oferta educativa del ISER, constituyéndose en una iniciativa prioritaria para garantizar el acceso y la calidad de la educación superior en territorios focalizados, particularmente en zonas PDET y ZOMAC.

Que, mediante concepto jurídico de fecha 27 de abril de 2026, emitido por la Profesional Especializada de Gestión Jurídica, se concluyó que el Instituto Superior de Educación Rural ISER cuenta con competencia legal, estatutaria y presupuestal para incorporar recursos de inversión al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, en ejercicio de la autonomía financiera reconocida por el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y conforme a las atribuciones del Consejo Directivo previstas en el artículo 14 del Acuerdo 010 de 1993 Estatuto General. Así mismo, se indicó que el proyecto de Acuerdo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 62 del Acuerdo 007 de 2020 Estatuto Presupuestal, resultando jurídicamente procedente su trámite y aprobación por parte del Consejo Directivo.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 4

Que, en consecuencia, los recursos objeto de incorporación cuentan con respaldo técnico, financiero y estratégico, garantizando su destinación específica y la viabilidad de su ejecución en el marco de las competencias institucionales y las disposiciones legales aplicables.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese e Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

1	INGRESOS ISER	FUENTE	2.734.193.557
1.1	INGRESOS CORRIENTES		2.734.193.557
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		2.734.193.557
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.734.193.557
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		2.734.193.557
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN		2.734.193.557
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio de Educación Nacional		2.734.193.557
1.1.02.06.006.01.01.01	Funcionamiento - Nación	010	2.734.193.557

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese e Incorpórese al Presupuesto de Egresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

2	GASTOS ISER	FUENTE	2.734.193.557
2.3	Inversión		2.734.193.557
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	010	2.734.193.557

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la Secretaría General, a través del Profesional Universitario de Gestión de recursos financieros - presupuesto, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, efectuando la incorporación de los recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 y adelantando las actuaciones administrativas y presupuestales a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que, una vez culminada la ejecución del proyecto, se genere algún saldo o valor no ejecutado respecto de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER deberá

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 4

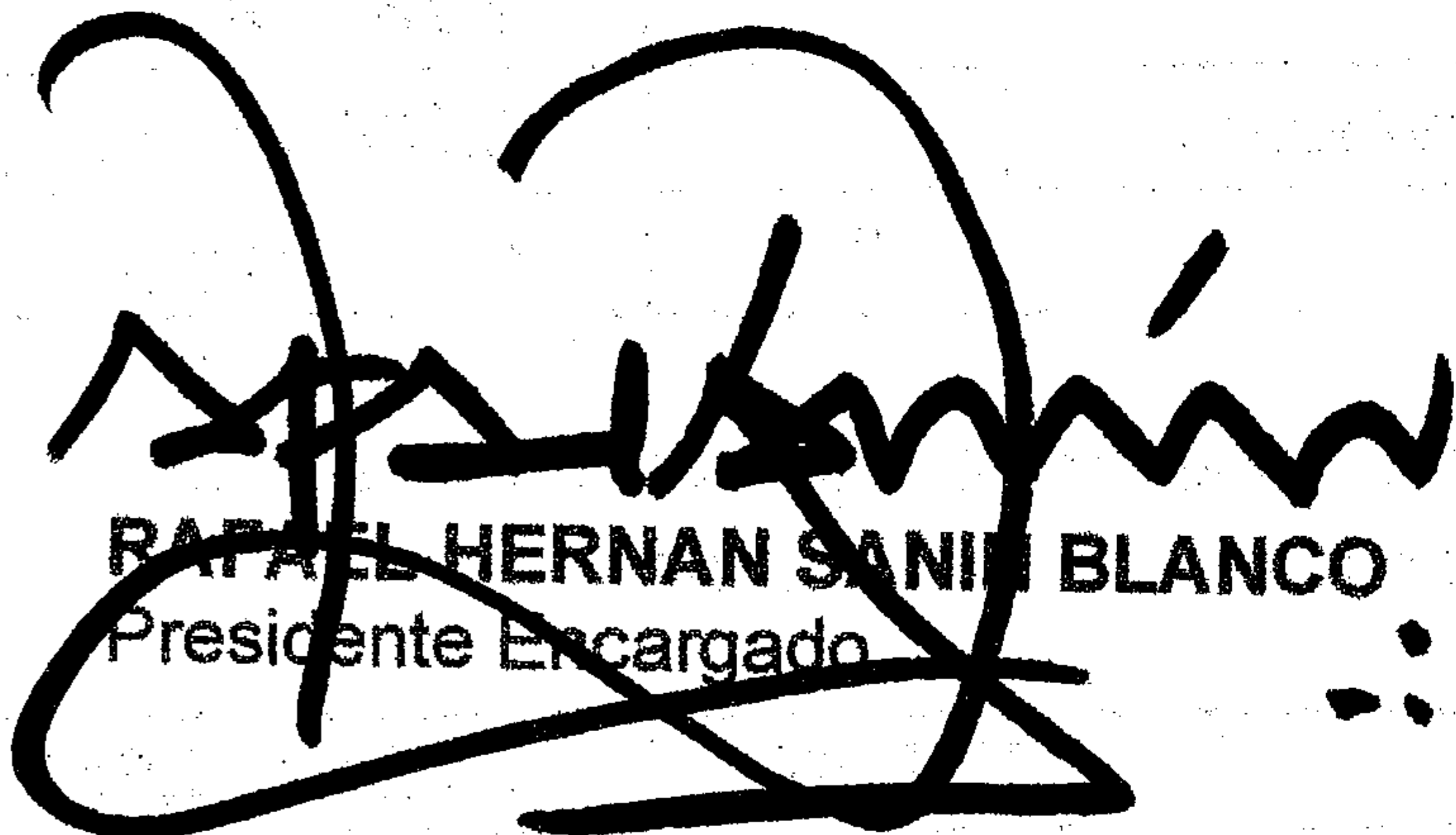
efectuar el reintegro de dichos recursos al Tesoro Nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el acto administrativo que soporta la transferencia y demás normas aplicables. De igual manera, los rendimientos financieros que se llegaren a generar con ocasión de la administración de estos recursos deberán ser reintegrados en los términos establecidos para tal fin.

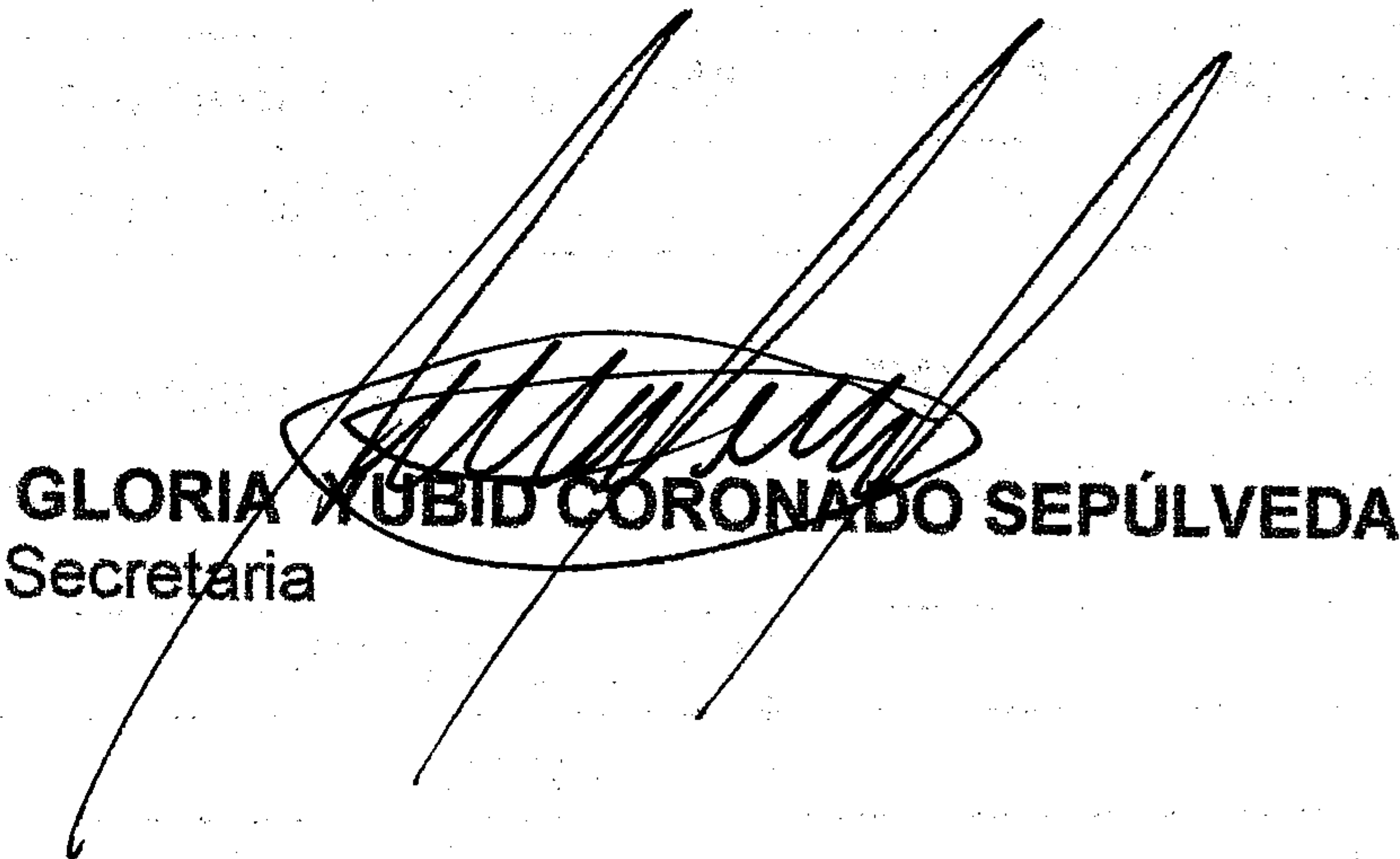
PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, facúltase al señor Rector del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para realizar las devoluciones, reintegros y demás actuaciones administrativas y financieras a que haya lugar, de acuerdo con la ejecución del proyecto y conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026).


RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
 Presidente Encargado


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Proyectó y Elaboró: Héctor Jesús Quintero Quintero
 Profesional Universitario de GRE – Presupuesto

Revisó: Mónica Enith Salanueva Abril
 Profesional Especializada Dirección de Planeación

Revisó: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
 Secretaria General

Revisó: Janeth León Tarazona
 Profesional Especializada de Jurídica y Contratación.

Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández
 Asesor Jurídico de la Gobernación Norte de Santander